ACTA NO. 59 DE LA SESIÓN DE LA MESA CONSTITUYENTE No. 4: ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ASIGNACIÓN DE COMPETENCIAS

En el Centro Cívico "Ciudad Alfaro", de la ciudad de Montecristi, cantón Montecristi, provincia de Manabí, a los tres días del mes de junio del año dos mil ocho, en la Mesa No. 4 Ordenamiento Territorial y Asignación de Competencias de la Asamblea Constituyente, bajo la Presidencia del señor asambleísta TATIANA HIDROVO QUIÑONEZ, Presidenta de la Mesa No. 4 Ordenamiento Territorial y Asignación de Competencias, se instala la sesión cincuenta y nueve a las 09h45.

En la Secretaría actúa el señor ingeniero DIEGO NEVÁREZ PEREZ, Secretario Relator de la Mesa No. 4 Ordenamiento Territorial y Asignación de Competencias.

Concurren a la sesión los siguientes señores asambleístas:

ANNABELLA AZIN

HUMBERTO GUILLEM

OSWALDO ORRALA

JORGE SARANGO

ZULLY SIMMONDS alterna de EDUARDO MARURI, se principaliza en la misma sesión permanente el día 04 de junio.

EDUARDO MARURI

GERARDO NICOLA

TATIANA HIDROVO

ROMULO ROMO

JOSE PICOITA

ANTONIO LARA

EDUARDO SANCHEZ

FRANKLIN PUENTE

FERNANDO CORDERO

1

LA SEÑORA PRESIDENTA: Existiendo el quórum reglamentario instala la sesión a las 09H45.

II

LA SEÑORA PRESIDENTA, pone a consideración de la Asamblea el Orden del Día, el mismo que queda aprobado así: **CONTINUACION DEL DEBATE FINAL Y APROBACION DE LOS**

TEXTOS DEL CAPITULO 4 Y CAPITULO 5 del articulado de ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ASIGNACIÓN DE COMPETENCIAS.

Ш

LA SEÑORA PRESIDENTA dispone al señor secretario ingeniero DIEGO NEVÁREZ, dar lectura al artículo 4.6., del <u>TITULO V</u>, <u>DEL TERRITORIO</u>, <u>SU ORGANIZACIÓN Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS</u>, CAPÍTULO 4, COMPETENCIAS DE GOBIERNOS AUTONOMOS, el que se somete a votación y queda aprobado así:

Art. 4.6.- Los Gobiernos Municipales serán titulares de las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la Ley:

- a) Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo y la edificación del cantón.
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana del cantón.
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, saneamiento ambiental y aquellos que establezca la legislación nacional.
- e) Planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte público y la movilidad humana y de la carga dentro de su territorio cantonal.
- f) Planificar, construir y mantener la infraestructura fisica, los equipamientos y los espacios públicos destinados al desarrollo socio cultural del cantón.
- g) Preservar y mantener el patrimonio arquitectónico, difundir el patrimonio cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
- h) Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
- i) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas.
- j) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales de construcción áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
- k) Gestionar organizaciones de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
- 1) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

ASAMBLEISTAS	ART. 4.6.
ANNABELLA AZIN	•
FERNANDO CORDERO	
HUMBERTO GUILLEM	•
TATIANA HIDROVO	•
ANTONIO LARA	•
EDUARDO MARURI	
GERARDO NICOLA	•
OSWALDO ORRALA	•
JOSE PICOITA	•
FRANKLIN PUENTE	•
ROMULO ROMO	•
EDUARDO SANCHEZ	•
JORGE SARANGO	

EL SEÑOR SECRET	ARI	O, da le	ectura al artículo	4.7, del <u>TITULO V</u>	y, <u>del territorio, su</u>
<u>ORGANIZACIÓN</u>	Y	LOS	GOBIERNOS	AUTÓNOMOS	DESCENTRALIZADOS,
CAPÍTULO 4, CON	APE'	TENCI	AS DE GOBIER	NOS AUTONOM	OS, el mismo que se somete
a votación v queda an	roba	do así:			

Art. 4.7.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos serán titulares de las competencias ejercidas por los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provincial y regional, sin perjuicio de las adicionales que determine la Ley.

ASAMBLEISTAS		ART. 4.7.
ANNABELLA AZIN		
FERNANDO CORDERO		•
HUMBERTO GUILLEM		
TATIANA HIDROVO	"	•
ANTONIO LARA		•
EDUARDO MARURI		
GERARDO NICOLA		•
OSWALDO ORRALA		•
JOSE PICOITA		•
FRANKLIN PUENTE		•
ROMULO ROMO		•
EDUARDO SANCHEZ		•
JORGE SARANGO		•
	SIMBOLOGIA	
A FAVOR	•	10
EN CONTRA X		0
ABSTENCIÓN	_	3
BLANCO	٥	0
AUSENTE	0	0

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

BLANCO

AUSENTE

 \mathbf{V}

EL SEÑOR SECRETARIO, da lectura al artículo 4.8, del <u>TITULO V</u>, <u>DEL TERRITORIO, SU ORGANIZACIÓN Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS</u>, CAPÍTULO 4, COMPETENCIAS DE GOBIERNOS AUTONOMOS, el mismo que se somete a votación y queda aprobado así:

Art. 4.8 Los gobiernos parroquiales rurales serán titulares de las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la Ley:

- a) Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura fisica, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo parroquial e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias.
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que sean delegados por otros niveles de gobierno.
- f) Gestionar la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos, sitios y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.

ASAMBLEISTAS		ART. 4,8.
ANNABELLA AZIN		•
FERNANDO CORDERO		•
HUMBERTO GUILLEM		•
TATIANA HIDROVO		•
ANTONIO LARA		•
EDUARDO MARURI		•
GERARDO NICOLA		•
OSWALDO ORRALA		•
JOSE PICOITA		•
FRANKLIN PUENTE		•
ROMULO ROMO		•
EDUARDO SANCHEZ		•
JORGE SARANGO		•
	SIMBOLOGIA	
A FAVOR	•	13
EN CONTRA	x	0
ABSTENCIÓN		0
BLANCO	0	0
AUSENTE	0	0

VI

EL SEÑOR SECRETARIO, da lectura al artículo 4.9., del <u>TITULO V, DEL TERRITORIO, SU ORGANIZACIÓN Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, CAPÍTULO 4, COMPETENCIAS DE GOBIERNOS AUTONOMOS, el que se somete a votación y queda aprobado así:</u>

Art. 4.9.- Las competencias que la Constitución y la Ley no atribuyan expresamente a cualquiera de los gobiernos autónomos serán de responsabilidad del gobierno nacional y cuando no correspondan al ámbito de sus competencias privativas deberán descentralizarse en forma de nuevas competencias hacia las regiones, provincias, cantones o parroquias.

La titularidad de las competencias asumidas por los gobiernos autónomos descentralizados no podrá perderse ni reducirse, con excepción de la o las provincias que se integran para formar regiones y los cantones que lo hacen para formar distritos metropolitanos. La ley determinará los casos en los que, por deficiente actuación, el gobierno autónomo titular de la competencia, será intervenido, en forma temporal y subsidiaria, por otro nivel de gobierno, en dicha competencia.

ASAMBLEISTAS		ART, 4.9.
ANNABELLA AZIN		_
FERNANDO CORDERO		•
HUMBERTO GUILLEM		•
TATIANA HIDROVO		•
ANTONIO LARA		•
EDUARDO MARURI		-
GERARDO NICOLA		•
OSWALDO ORRALA		•
JOSE PICOITA		•
FRANKLIN PUENTE		•
ROMULO ROMO		•
EDUARDO SANCHEZ		•
JORGE SARANGO		•
	SIMBOLOGIA	
A FAVOR	•	11
EN CONTRA	x	0
ABSTENCIÓN	_	2
BLANCO	0	0
AUSENTE		0

VII

LA SEÑORA PRESIDENTA, suspende la sesión 13h03

VIII

Se reinicia a las 16h50, bajo la presidencia del asambleísta GERARDO NICOLA.

IX

El asambleísta EDUARDO SANCHEZ, mociona tratar primero el tema de Galápagos, antes de proseguir con el análisis del capítulo 5, moción que es apoyada por el asambleísta FRANKLIN PUENTE.

\mathbf{X}

LA SEÑORA PRESIDENTA, retoma la presidencia 17h15

XI

Se inicia el tratamiento del tema del articulado relacionado al tema de Galápagos, el mismo que no avanza porque el asambleísta proponente EDUARDO SANCHEZ, no tenía aún una propuesta concreta.

XII

LA SEÑORA PRESIDENTA, mociona presentar un nuevo artículo numerado 2.4, y solicita en su calidad de presidenta que esta propuesta sea apoyada.

La presidencia es apelada por el asambleísta FERNANDO CORDERO, informando que de acuerdo al reglamento la presidenta de la mesa TATIANA HIDROVO, no puede presentar mociones.

LA SEÑORA PRESIDENTA, no acepta la apelación y continúa con la votación.

Se somete a votación la propuesta, la cual no tiene el apoyo necesario por los miembros de la mesa, por falta de tiempo para debatir el mismo.

ASAMBLEISTAS	··· · - · - · - · - · - · - · -	ART, 2.4.
ANNABELLA AZIN	,	•
FERNANDO CORDERO		
HUMBERTO GUILLEM	İ	•
TATIANA HIDROVO		•
ANTONIO LARA		_
EDUARDO MARURI		0
GERARDO NICOLA		_
OSWALDO ORRALA		
JOSE PICOITA		_
FRANKLIN PUENTE		
ROMULO ROMO		
EDUARDO SANCHEZ		_
JORGE SARANGO		
	SIMBOLOGIA	
A FAVOR	•	3
EN CONTRA	x	0
ABSTENCIÓN	_	7
BLANCO	0	0
AUSENTE		3

LA SEÑORA PRESIDENTA, informa que la propuesta hecha era para que la provincia que cumpla con los requisitos de población, territorio y cuenca hidrográfica, como Manabí, se convierta en región.

XIII

Se suspende la sesión 59 a las 19h15, para continuar el día 04 de junio de 2008.

XIV

LA SEÑORA PRESIDENTA, reinstala la sesión el 04 de junio de 2008 a las 08:00 horas.

XV

LA SEÑORA PRESIDENTA, inicia el debate de la mesa sobre el tema pendiente de Galápagos.

XVI

LA SEÑORA PRESIDENTA, somete a votación el artículo 3.7, referente a la provincia de Galápagos, el mismo que queda aprobado así:

Art. 3.7.- En el territorio de Galápagos, que comprende la provincia de Galápagos, el espacio de soberanía de ultramar, la zona marítima de protección especial, la plataforma y zócalo submarino, se establece un régimen especial para la administración de todo este ecoterritorio por consideraciones de conservación ambientales, demográficas y sociales.

La ley de régimen especial normará la organización y estructura institucional del Consejo de Gobierno, que estará conformado de forma paritaria por representantes del ejecutivo y de la

población de Galápagos, que se establece en la provincia para la planificación del desarrollo sustentable.

El manejo especializado de las áreas protegidas, las restricciones de migración, trabajo y otras actividades económicas que afecten la conservación del ecoterritorio y las compensaciones preferentes que tendrán los residentes de la provincia Galápagos para el ejercicio de actividades productivas sustentables.

Los gobiernos autónomos descentralizados tendrán a más de sus respectivas competencias exclusivas, otras que hayan sido transferidas desde el Gobierno Nacional.

ASAMBLEISTAS		ART. 3.7.
ANNABELLA AZIN		
FERNANDO CORDERO		
HUMBERTO GUILLEM		•
TATIANA HIDROVO	,	_
ANTONIO LARA		•
ZULLY SIMMONDS		_
GERARDO NICOLA	1	•
OSWALDO ORRALA		•
JOSE PICOITA		•
FRANKLIN PUENTE		•
ROMULO ROMO		•
EDUARDO SANCHEZ	V	•
JORGE SARANGO		•
	SIMBOLOGIA	-
	SIMBOLOGIA	
A FAVOR	•	9
EN CONTRA	Х	0
ABSTENCIÓN		3
BLANCO	0	0
AUSENTE	0	1

XVII

LA SEÑORA PRESIDENTA, solicita al señor Secretario dar lectura al artículo 3.6, el mismo que queda aprobado de la siguiente manera:

Art. 3.6.- En el marco de la organización político administrativa establecida en esta Constitución, podrán conformarse circunscripciones territoriales indígenas o pluriculturales, que ejercerán las competencias del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, reconociendo los principios de interculturalidad, plurinacionalidad y de conformidad con los derechos colectivos.

Las parroquias, cantones o provincias conformados mayoritariamente por nacionalidades, pueblos indígenas, afroecuatorianos o ancestrales podrán adoptar este régimen de administración especial, luego de un referéndum en el que al menos dos terceras partes del número de votantes registrados en el padrón electoral, así lo resolvieren. Dos o más circunscripciones de régimen de administración especial pluricultural podrán integrarse y conformar una nueva circunscripción.

ASAMBLEISTAS	ART. 3.6
ANNABELLA AZIN	_
FERNANDO CORDERO	•
HUMBERTO GUILLEM	•
TATIANA HIDROVO	•
ANTONIO LARA	•
ZULLY SIMMONDS	_

GERARDO NICOLA		•
OSWALDO ORRALA		•
JOSE PICOITA		•
FRANKLIN PUENTE		•
ROMULO ROMO		•
EDUARDO SANCHEZ		•
JORGE SARANGO		•
	SIMBOLOGIA	
A FAVOR	•	11
	X	0
EN CONTRA	1 \	
EN CONTRA ABSTENCIÓN	_	
	-	2

XVIII

EL SEÑOR SECRETARIO, da lectura al artículo 5.1, del TITULO V, DEL TERRITORIO, SU ORGANIZACIÓN Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, CAPÍTULO 5, PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, el que se somete a votación y queda aprobado así:

Art. 5.1.- Los gobiernos autónomos generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

ASAMBLEISTAS		ART. 5.1.
ANNABELLA AZIN		•
FERNANDO CORDERO		•
HUMBERTO GUILLEM		•
TATIANA HIDROVO		•
ANTONIO LARA		•
ZULLY SIMMONDS		•
GERARDO NICOLA		•
OSWALDO ORRALA		•
JOSÉ PICOITA		•
FRANKLIN PUENTE		•
ROMULO ROMO		0
EDUARDO SANCHEZ		•
JORGE SARANGO		•
	SIMBOLOGIA	
A FAVOR		12
ÉN CONTRA	х	0
ABSTENCIÓN	- 1	0
BLANCO	0	0
AUSENTE		1

XIX

EL SEÑOR SECRETARIO, da lectura al artículo 5.2., del TITULO V, DEL TERRITORIO, SU ORGANIZACIÓN Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, CAPÍTULO 5, PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRAIZADOS, el que se somete a votación y queda

aprobado así:

Art. 5.2.- Los gobiernos autónomos descentralizados tendrán derecho a participar en un monto no menor al veinte por ciento de los ingresos corrientes y de capital del presupuesto del Gobierno Central.

ASAMBLEISTAS		ART. 5,2,
ANNABELLA AZIN		_
FERNANDO CORDERO		•
HUMBERTO GUILLEM		•
TATIANA HIDROVO		•
ANTONIO LARA		
ZULLY SIMMONDS		_
GERARDO NICOLA		•
OSWALDO ORRALA		•
JOSE PICOITA		•
FRANKLIN PUENTE		•
ROMULO ROMO		•
EDUARDO SANCHEZ		•
JORGE SARANGO		•
	SIMBOLOGIA	
A FAVOR	•	11
EN CONTRA	x	0
ABSTENCIÓN	_	2
BLANCO	٥	0
AUSENTE		0

$\mathbf{X}\mathbf{X}$

EL SEÑOR SECRETARIO, da lectura al artículo 5.3, del TITULO V, DEL TERRITORIO, SU ORGANIZACIÓN Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, CAPÍTULO 5, PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, el mismo que se somete a votación

y queda aprobado así:

Art. 5.3.- La distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos y descentralizados será regulada por ley, conforme a los siguientes criterios: tamaño y densidad de la población, necesidades básicas insatisfechas jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos, logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de su correspondiente Plan de Desarrollo Regional, Provincial, Cantonal, del Distrito Metropolitano y Parroquial.

ASAMBLEISTAS	ART. 5.3.
ANNABELLA AZIN	_
FERNANDO CORDERO	•
HUMBERTO GUILLEM	0
TATIANA HIDROVÔ	•
ANTONIO LARA	
ZULLY SIMMONDS	_
GERARDO NICOLA	•
OSWALDO ORRALA	•
JOSE PICOITA	•
FRANKLIN PUENTE	•

ROMULO ROMO		•
EDUARDO SANCHEZ	.,,	•
JORGE SARANGO		•
	SIMBOLOGIA	<u> </u>
A FAVOR	•	9
EN CONTRA	x	0
ABSTENCIÓN	_	2
BLANCO	0	0

XXI

EL SEÑOR SECRETARIO, da lectura al artículo 5.4, del TITULO V, DEL TERRITORIO, SU ORGANIZACIÓN Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, CAPÍTULO 5, PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, el mismo que se somete a votación y queda aprobado así:

Art. 5.4.- Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la cuenta del tesoro nacional a las cuentas de las entidades correspondientes.

ASAMBLEISTAS		ART. 5.4.
ANNABELLA AZIN		•
FERNANDO CORDERO		•
HUMBERTO GUILLEM		
TATIANA HIDROVO		•
ANTONIO LARA		a
ZULLY SIMMONDS		•
GERARDO NICOLA		•
OSWALDO ORRALA		•
JOSE PICOITA		•
FRANKLIN PUENTE		•
ROMULO ROMO		•
EDUARDO SANCHEZ		•
JORGE SARANGO		•
	SIMBOLOGIA	
A FAVOR	•	11
EN CONTRA	x	0
ABSTENCIÓN	_	0
BLANCO	0	0
AUSENTE	0	

XXII

EL SEÑOR SECRETARIO, da lectura al artículo 5.5, del TITULO V, DEL TERRITORIO, SU ORGANIZACIÓN Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, CAPÍTULO 5, PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRAIZADOS, el que se somete a votación y queda aprobado así:

Art. 5.5.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.2, todas las nuevas competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados a partir de la vigencia de esta Constitución, les serán transferidas con los correspondientes recursos. No podrá haber transferencia de competencias sin la transferencia de los recursos suficientes, únicamente en caso de catástrofes existirán asignaciones discrecionales no permanentes para los gobiernos autónomos.

ASAMBLEISTAS		ART. 5.5.
ANNABELLA AZIN		•
FERNANDO CORDERO		•
HUMBERTO GUILLEM		
TATIANA HIDROVO		•
ANTONIO LARA		•
ZULLY SIMMONDS		•
GERARDO NICOLA		•
OSWALDO ORRALA		•
JOSE PICOITA		•
FRANKLIN PUENTE		•
ROMULO ROMO		•
EDUARDO SANCHEZ		•
JORGE SARANGO		
	SIMBOLOGIA	
A FAVOR	•	11
EN CONTRA	X	0
ABSTENCIÓN		0
BLANCO	٥	0
AUSENTE		2

XXIII

EL SEÑOR SECRETARIO, da lectura al artículo 5.6, del TITULO V, DEL TERRITORIO, SU ORGANIZACIÓN Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, CAPÍTULO 5, PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRAIZADOS, el que se somete a votación y queda aprobado así:

Art. 5.6.- Los gobiernos autónomos descentralizados en cuyo territorio se exploten recursos naturales no renovables, tendrán derecho a participar de las rentas que perciba el Estado, de conformidad con la Ley.

ASAMBLEISTAS	ART, 5.6
ANNABELLA AZIN	•
FERNANDO CORDERO	•
HUMBERTO GUILLEM	•
TATIANA HIDROVO	•
ANTONIO LARA	•
ZULLY SIMMONDS	•
GERARDO NICOLA	•
OSWALDO ORRALA	•
JOSE PICOITA	•
FRANKLIN PUENTE	•
ROMULO ROMO	•
EDUARDO SANCHEZ	•
JORGE SARANGO	•

	SIMBOLOGIA	SIMBOLOGIA	
A FAVOR	•	13	
EN CONTRA	X	0	
ABSTENCIÓN		0	
BLANCO	0	0	
AUSENTÉ		0	

XXIV

EL SEÑOR SECRETARIO, da lectura a la transitoria I, del TITULO V, DEL TERRITORIO, SU ORGANIZACIÓN Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, TRANSITORIAS, la misma que se somete a votación y queda aprobada así:

Transitoria Nº 1.- El Gobierno Nacional, en un plazo no mayor a dos años, con sus recursos económicos y en coordinación con los gobiernos autónomos de las provincias, distritos metropolitanos, municipios y parroquias rurales, producirá la cartografía geodésica de todo el territorio nacional para posibilitar la formación de catastros urbanos y rurales de la propiedad inmueble y los procesos de planificación territorial en todos los niveles establecidos en esta Constitución.

ASAMBLEISTAS		TRANSITORIA I
ANNABELLA AZIN		•
FERNANDO CORDERO		•
HUMBERTO GUILLEM		•
TATIANA HIDROVO		•
ANTONIO LARA		•
ZULLY SIMMONDS		•
GERARDO NICOLA		•
OSWALDO ORRALA		•
JOSE PICOITA		•
FRANKLIN PUENTE		•
ROMULO ROMO		•
EDUARDO SANCHEZ		•
JORGE SARANGO		•
	SIMBOLOGIA	
A FAVOR	•	13
EN CONTRA	х	0
ABSTENCIÓN		0
BLANCO	0	0
AUSENTE	ם	0

XXV

EL SEÑOR SECRETARIO, da lectura a la transitoria II, del TITULO V, DEL TERRITORIO, SU ORGANIZACIÓN Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, TRANSITORIAS, la que se somete a votación y queda aprobada así:

Transitoria Nº 2.- En el plazo de un año a partir de la vigencia de esta Constitución, la Asamblea Nacional expedirá la Ley Orgánica del Régimen Autónomo y Descentralizado y en ella establecerán los procedimientos para el cálculo y distribución anual de los fondos que recibirán los gobiernos autónomos como transferencias desde el presupuesto del Estado.

En esta misma Ley se fijarán el plazo y requisitos para la conformación de regiones autonómicas. En ningún caso, el plazo excederá de dos períodos de gobierno.

ASAMBLEISTAS		TRANSITORIA II
ANNABELLA AZIN		_
FERNANDO CORDERO		•
HUMBERTO GUILLEM		_
TATIANA HIDROVO		_
ANTONIO LARA		•
ZULLY SIMMONDS		_
GERARDO NICOLA		•
OSWALDO ORRALA		•
JOSE PICOITA		•
FRANKLIN PUENTE		•
ROMULO ROMO		•
EDUARDO SANCHEZ		•
JORGE SARANGO		•
	SIMBOLOGIA	L
A FAVOR	•	9
EN CONTRA	x	0
ABSTENCIÓN		4
BLANCO	0	0
AUSENTE		0

XXVI

EL SEÑOR SECRETARIO, da lectura a la transitoria III, del TITULO V, DEL TERRITORIO, SU ORGANIZACIÓN Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, TRANSITORIAS, la misma que se somete a votación y queda aprobada así:

Transitoria Nº 3.- La ley a la que se refiere el artículo 5.6, no podrá disminuir las rentas establecidas en la ley 010.

ASAMBLEISTAS	TRANSITORIA III
ANNABELLA AZIN	•
FERNANDO CORDERO	•
HUMBERTO GUILLEM	•
TATIANA HIDROVO	•
ANTONIO LARA	-
ZULLY SIMMONDS	•
GERARDO NICOLA	•
OSWALDO ORRALA	•
JOSE PICOITA	
FRANKLIN PUENTE	•
ROMULO ROMO	_
EDUARDO SANCHEZ	•
JORGE SARANGO	•

	SIMBOLOGIA	
A FAVOR	•	11
EN CONTRA	х	0
ABSTENCIÓN	_	1
BLANCO	0	0
AUSENTE	-	1

XXVII

LA SEÑORA PRESIDENTA, propone un artículo no numerado para el capitulo 1, el mismo que se somete a votación y queda aprobada así:

Art. n.n.- La planificación garantizará el ordenamiento y uso adecuado, responsable y sostenible del territorio. Será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados. La ley establecerá sus alcances y contenidos.

ASAMBLEISTAS		Art. n.n
ANNABELLA AZIN		•
FERNANDO CORDERO		•
HUMBERTO GUILLEM		•
TATIANA HIDROVO		•
ANTONIO LARA		
ZULLY SIMMONDS		•
GERARDO NICOLA		•
OSWALDO ORRALA		•
JOSE PICOITA		•
FRANKLIN PUENTE		
ROMULO ROMO		•
EDUARDO SANCHEZ		
JORGE SARANGO		•
	SIMBOLOGIA	
A FAVOR		10
EN CONTRA	X	0
ABSTENCIÓN	_	0
BLANCO	0	0
AUSENTE	В	3

XXVIII

LA SEÑORA PRESIDENTA, pone a reconsideración el artículo 2.1, ya aprobado, el que se somete a votación y queda aprobado así:

Art 2.1.- El Estado se organiza territorialmente en:

- a) Parroquias Rurales
- b) Cantones
- c) Provincias
- d) Regiones, Distritos Metropolitanos.
- e) Circunscripciones territoriales de régimen especial.

ASAMBLEISTAS		Art. n.n
ANNABELLA AZIN		•
FERNANDO CORDERO		О
HUMBERTO GUILLEM		•
TATIANA HIDROVO		•
ANTONIO LARA		
ZULLY SIMMONDS		•
GERARDO NICOLA		•
OSWALDO ORRALA		•
JOSE PICOITA		•
FRANKLIN PUENTE		•
ROMULO ROMO		•
EDUARDO SANCHEZ		٠
JORGE SARANGO		•
	SIMBOLOGIA	
A FAVOR	•	11
EN CONTRA	x	0
ABSTENCIÓN	_	0
BLANCO	0	o
AUSENTE		2

XXIX

LA SEÑORA PRESIDENTA, cierra la sesión a las 18h25.

TATIANA TIDROVO QUIÑONEZ

Presidenta de la Mesa No 4 Ordenamiento Territorial y Asignación de Competencias

GERARDO NICOLA

Vicepresidente de la Mesa No 4 Ordenamiento Territorial y Asignación de Competencias

Secretario de la Mesa No 4 Ordenamiento Territorial y Asignación de Competencias